



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018143 27 SEP 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Pamplona, con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander, fue creada mediante el Acta No. 1 de 23 de noviembre de 1960, expedida por la Gobernación del Norte de Santander.

Que la citada institución radicó el día 24 de agosto de 2020 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1212).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de marzo de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona, con lugar de desarrollo en la ciudad de Pamplona - Norte de Santander, por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la Institución UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con lugar de desarrollo en PAMPLONA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad de Pamplona fue fundada en el año de 1960 como una institución privada; posteriormente en el año de 1970, se convirtió en universidad oficial de carácter*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.»

departamental; en 1971 el Ministerio de Educación Nacional la facultó para otorgar títulos de nivel profesional. En la actualidad es un ente estatal autónomo. Contribuye a la movilidad social y el desarrollo de la región a través de la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural de la ciudad de Pamplona y el Departamento de Norte de Santander; aproximadamente el 35% de sus estudiantes son norte santandereanos.

- La institución realiza su oferta académica a través de siete facultades: Artes y Humanidades, Ciencias Agrarias, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería y Arquitectura, de Salud. La oferta está constituida por 52 programas de pregrado y 30 de posgrado, incluidos tres doctorados en Automática, Ciencia y Tecnología de Alimentos y Biotecnología; 12 de los programas se encuentran acreditados en alta calidad. Cuenta con 86.000 graduados en 60 años de existencia, actualmente cuenta con 23.771 estudiantes que se forman en diferentes áreas del conocimiento, bajo diversas modalidades, tales como presencial, virtual y a distancia.
- La Institución cuenta con un PEI que orienta la administración y gestión de los programas y sirve como referencia fundamental en los procesos de toma de decisiones, en el cual se plantean orientaciones y propósitos claros en cuanto a los desarrollos académicos, de investigación y de proyección social.
- La Institución incentiva una constante evaluación de la formación que se brinda en los aspectos académicos, pedagógicos y de los procesos académico-administrativos, teniendo en cuenta el entorno en el que se desarrolla y los avances de cada profesión. La evaluación permanente y actualización de los programas curriculares se realiza con la participación de la comunidad universitaria que durante los últimos años ha orientado y apoyado la modernización de cerca de 20 de sus programas académicos, tanto a nivel de pregrado como de posgrado.
- La Institución viene avanzando en la conformación de una planta profesoral con formación de posgrado. En el 2020-II reportan 797 profesores de TC (149 doctores, 362 magísteres, 204 especialistas y 82 profesionales) y 2 profesores de MT (1 doctor y 1 especialista) que soportan los 52 programas de pregrado y 30 de posgrado para la atención de 24.771 estudiantes en un promedio de 31 estudiantes por profesor.
- La consolidación de la investigación, eje central de su Misión, en los últimos años se han desarrollado en proyectos de alto impacto a nivel de las ciencias básicas, agrarias, salud, educación, economía, artes y humanidades e ingenierías, que han posicionado a la Universidad en lugares de privilegio a nivel nacional.
- La Institución cuenta con 90 semilleros de investigación en la sede de Pamplona, en los que participan activamente 2.323 estudiantes, cuya labor es reconocida con un descuento en la matrícula financiera del 30%, tal como lo establece el Reglamento Académico Estudiantil.
- El desarrollo de los semilleros se soporta en la investigación de los profesores organizados en 81 grupos de investigación, 1 en clasificación A1, 8 en A, 18 en B, 24 en C. Además, 3 reconocidos y 27 institucionales; lo cual demuestra una mejora del 40,74% en la categorización de grupos en relación con la convocatoria del 2017. En relación con la categorización de sus investigadores, se reporta el avance de 100 docentes categorizados en Minciencias a 160, según la última clasificación: Emérito: 1, Senior: 10, Asociados: 43, Junior: 106 y 160 profesores reconocidos.
- Las acciones desarrolladas por la Institución, en aras de garantizar la permanencia de los estudiantes en los diferentes programas, incluyen los estímulos económicos ofrecidos por bienestar universitario para mitigar los gastos de matrícula. Estos consideran beca de

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.»

excelencia académica y distintos tipos de descuentos: de hermanos, por condiciones especiales, para estudiantes provenientes de resguardos indígenas, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, personas mayores de 62 años, héroes de la nación, empleados y docentes activos. Estas medidas y otras adoptadas por la Institución tienden a favorecer la inclusión y fomentan la heterogeneidad de la población universitaria, que toma en cuenta la diversidad social y cultural y busca integrar los estudiantes con discapacidades.

- *Se destacan las estrategias implementadas por la institución para garantizar la graduación y permanencia de los estudiantes en los diferentes programas; entre ellas UP-AVANZA, que arroja alertas tempranas, identifica e interpreta la situación académica de los estudiantes, con el objetivo de implementar acciones que han conducido a disminuir las cifras de deserción estudiantil, que a 2018 para la Universidad de Pamplona fue del 7,16%, muy por debajo del promedio nacional de 13.47% según Spadies. Adicionalmente, la graduación nacional en el semestre 11 es de 23,95% y la graduación de la institución es de 26,61%.*
- *La Institución mediante convenios interuniversitarios nacionales y con otras universidades en el exterior permite llevar a cabo proyectos de extensión, pasantías y prácticas académicas. Estas alianzas permiten también la movilidad entrante y transferencias de otras universidades del país. Entre 2016 y 2020 reportan 85 profesores visitantes nacionales y 306 profesores visitantes internacionales provenientes de: Alemania (2), Argentina (9), Bolivia (2), Brasil (10), Canadá (2), Chile (16), China (1), Croacia (1), Cuba (31), Ecuador (3), España (7), Estados Unidos de América (8), Francia (5), México (16), Perú (2), Reino Unido (2) y de Venezuela (118).*
- *La amplia experiencia de la Institución en el desarrollo de procesos de formación en la modalidad a distancia y virtual, y en el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas, especialmente en el sector de educación superior, permite ofrecer a la comunidad un ambiente virtual de aprendizaje, que integra diferentes aplicaciones, plataformas, recursos, servicios y redes, a fin de satisfacer las necesidades de su comunidad educativa.*
- *Entre los años 2016 y 2020, la Dirección de Interacción Social, a través de la Oficina de Educación Continua, desarrolló cerca de 200 eventos entre diplomados, congresos, cursos pre-médicos, cursos de formación, entre otros, permitiendo con ello que alrededor de 24 mil participantes entre estudiantes, egresados y comunidad en general se beneficien de los procesos académicos, científicos y de extensión que la Universidad genera en su quehacer diario.*
- *La Institución cuenta con recursos de apoyo académico para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión; cuenta con 10 convenios interbibliotecarios, tres puntos de atención, un total de 60.505 títulos de libros, 17.000 revistas impresas, 19 bases de datos, software autoplagio y software de acceso remoto a las bases de datos, así como la participación en la alianza interbibliotecaria. Se aprecian los esfuerzos para adquirir bases de datos científicas, así como plataformas digitales para la gestión de la información.*
- *El Centro de Bienestar Universitario desarrolla estrategias transversales encaminadas a fortalecer la formación integral y la construcción social de toda la comunidad académica. Para tales motivos, cuenta con el apoyo de la oficina de gestión del talento humano que en conjunto proponen estrategias que permiten proyectar e implementar las estrategias de divulgación de los servicios médicos, psicológicos, sociales, culturales, recreativos y deportivos que favorecen a la comunidad universitaria.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.»

- *La Institución cuenta con una política ambiental tendiente a minimizar la generación de residuos y fomentar la cultura del reciclaje, trabaja para el mejoramiento continuo de los procesos internos tendientes a minimizar el impacto hacia los recursos naturales.*
- *La Institución cuenta con recursos estatales y propios los cuales son distribuidos en los procesos misionales como son: Procesos académicos, investigación y extensión, tal como se evidencia en el Plan de Desarrollo. Se cuenta con auditorías para la ejecución óptima de los recursos por parte de la Contraloría General y la Oficina de Control Interno de Gestión. La proyección del presupuesto garantiza la ejecución y desarrollo de los procesos institucionales.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la Institución UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con lugar de desarrollo en PAMPLONA debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria, generar mecanismos que permitan una mayor comunicación e interrelación con los egresados para incorporarlos de manera visible en la vida universitaria, conocer sus desarrollos y ofrecerles oportunidades de formación y promoción laboral.*
- *Continuar trabajando en el fortalecimiento de los grupos de investigación y de sus investigadores con el propósito de posicionarlos cada vez más en la clasificación de Minciencias y promover la divulgación de sus resultados de investigación en publicaciones nacionales e internacionales de alto impacto.*
- *Mantener la "Ruta de Acreditación" como mecanismo esencial para el reconocimiento de sus fortalezas y la identificación de oportunidades de mejora en la que participe toda la comunidad universitaria e incluir el tema de gobierno universitario en los procesos de autoevaluación y autorregulación.*
- *Generar mecanismos que permitan la vinculación de un mayor número de profesores de tiempo completo con contrato indefinido, con el propósito de consolidar mayores condiciones para el desarrollo de las funciones misionales de la institución.*
- *Incluir dentro de los temas prioritarios de desarrollo y mejora, los procesos de gobierno y gobernanza institucional.*
- *De manera prioritaria, implementar estrategias curriculares y pedagógicas que articuladas con la consolidación de un sistema de evaluación del aprendizaje impacte positivamente en los resultados de las pruebas Saber Pro y garanticen el cumplimiento del perfil de formación declarado institucionalmente.*
- *Conservar y fomentar las estrategias para el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera de profesores y estudiantes, aprovechando la gama de convenios internacionales con que cuenta la Universidad.*
- *Facilitar el acceso a las diferentes oportunidades de formación en programas ofrecidos en otras universidades nacionales e internacionales, mediante la difusión de la información acerca de los convenios suscritos por la Universidad.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.»

- *De manera prioritaria fortalecer las estrategias para mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro.*
- *De manera prioritaria generar estrategias que permitan incrementar las cifras de movilidad internacional saliente de profesores y estudiantes.*
- *Considerar la implementación de alianzas con instituciones públicas y privadas tanto municipales como departamentales o nacionales para la consecución de recursos económicos a fin de incrementar el número de beneficios y estímulos económicos necesarios para garantizar la permanencia y graduación de los estudiantes.*
- *Aprovechar la demanda de la región para la oferta de maestrías y doctorados y para un mayor desarrollo de las competencias científicas de los profesores, tanto de la institución como de la región.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la institución.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.»

Pamplona, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Pamplona ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación y el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada,

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Pamplona con lugar de desarrollo en Pamplona - Norte de Santander.»

acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


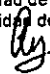
ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
~~Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior~~